MODIFICACIÓN No 1 AL CONTRATO No. CO21000272-GAC CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ARTICULOS DE DEPORTE PARA DOTAR LOS CENTROS DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA Y ESPARCIMIENTO C.R.E.C.E. APULO, POLO, NORTE Y CENTRO."

Entre la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, Establecimiento público del orden nacional, con número de Nit. 899999073-7, representada legalmente por el señor Brigadier General (ra) **NELSON RAMIREZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **91.151.904**, en calidad de Director General, nombrado mediante Decreto 855 de 2021 y Acta de Posesión No.0094-21 del 04 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades conferidas por los decretos 2343 de 1971, 2003 de 1984, 2293 de 2012 y el acuerdo 08 de 2001 quien en adelante se denominará el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma **LCB GROUP S.A.S.**, identificada con Nit. 901.154.292-3, representada por la señora **ANDREA DEL PILAR LIZARASO CUEVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.377.544 de Sogamoso, quien de ahora en adelante se denominará **el CONTRATISTA**, debidamente facultada para actuar y expresamente manifiesta bajo la gravedad de juramento, entendido con la firma de la presente modificación, no estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato, CO21000272-GAC previas las siguientes consideraciones.

1. Que la CAJA tiene vigente el contrato CO21000272 -GAC, con la empresa **LCB GROUP S.A.S.**, el cual tiene como fecha de terminación el 30 de diciembre de 2021.

2. Que con ID 715138 de fecha 22 de diciembre de 2021, el contratista solicita la prórroga del contrato hasta el 31 de enero de 2022, conforme a los siguientes argumentos:

> Por medio de la presente solicitamos a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, que la empresa LCB GROUP SAS, identificada con Nit 901.154.292-3 Representada por la Sra. ANDREA DEL PILAR LIZARAZO CUEVAS en la ejecución de este contrato tiene a su cargo la entrega de elementos importados y de fabricación nacional los cuales cuentan con especificaciones técnicas puntuales y su tiempo de fabricación es de 20 días hábiles y lo mismo los elementos importados su entrega es de 20 días hábiles a partir del pago. Adicionalmente este contrato cuenta con ítems de instalación la cual debe ser concertada en tiempos y por fechas de fin de año complican su ejecución antes del 30 de diciembre
>
> Por lo anterior solicitamos a la entidad una prorroga en tiempo de 30 días calendario con el fin de ejecutar el contrato a satisfacción y entregar los elementos instalados tal cual lo indica la entidad.

3. Que la supervisora del contrato mediante memorandos con IDS 7015655 Y 715676 del 23 de diciembre de 2021 e ID 716708 de 28 de diciembre de 2021, solicito la constitución de la reserva presupuestal por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($49.164.850.00), teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista y la viabilidad de la misma.

4. De otra parte, el supervisor del contrato, como consecuencia de la constitución de la reserva presupuestal, solicita al señor Director General de la CAJA, la prórroga del contrato CO21000272-GAC hasta el 31 de enero de 2022.

5. Que el Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR (Contratante) da viabilidad a los trámites correspondientes a dicha modificación.

6. Que previas las anteriores consideraciones y el aval de las partes intervinientes contratante y contratista, la presente modificación se rige bajo las siguientes clausulas así:

CLAUSULA 1. Amplíese el tiempo de ejecución del contrato CO21000272-GAC hasta el 31 de enero de 2022.

CLAUSULA 2. GARANTIA. El contratista deberá ampliar los términos de cobertura de la garantía presentada, conforme la presente modificación.

CLAUSULA 3. **DOCUMENTOS**. Hacen parte documental de la presente modificación, solicitud de las partes, documento de viabilidad por parte del Director de la Entidad.

CLAUSULA 4. Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato y modificaciones continúan vigentes en todo aquello que no contraríe el presente documento.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. 30 DIC 2021

El Contratante,

Brigadier General (RA) NELSON RAMIREZ SUAREZ
Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

El Contratista,

ANDREA DEL PILAR LIZARASO CUEVAS
Representante Legal EMPRESA **LCB GROUP S.A.S.**

Elaboró. GAC	Magdi Yaneth Sanchez González	**Aprobó.** OFJUR	Claudia Cecilia Chauta Rodríguez
Revisó. Supervisor del contrato	Liliana López Avella	**Reviso.** Subdirector Administrativo (E)	Javier Wilson Morales Agudelo